# CONTRATO
## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022
## "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TECNOFAST S.A."**, con **RUC N° 80013951-8**, domiciliada en la calle Avda. Perón N° 4499 c/ Sta. Rosa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Freddy Hernán Araya Castro**, con Cédula de Identidad N° 2.137.287, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO". --

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 405.695.** Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay


CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 752 y 799/2022. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Marca | Proced. | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Mínimo Total en Guaraníes | Máximo Total en Guaraníes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 41116104-003 | Latex para Aglutinacion | Biomerieux | Francia | Determinaciones | Caja/kit | 50 | 25 | 50 | 4.653.000 | 116.325.000 | 232.650.000 |
| 18 | 41116011-031 | Tarjetas de identificación para bacterias | Biomerieux | Francia | Determinaciones | Kit/juego | 20 | 25 | 50 | 1.760.000 | 44.000.000 | 88.000.000 |
| 39 | 41116130-970 | Agar Verde Brillante | Britania | Argentina | Gramos | Frasco | 500 | 50 | 97 | 448.800 | 22.440.000 | 43.533.600 |
| 41 | 41116130-035 | Caldo rappaport vasiliadis | Britania | Argentina | Gramos | Frasco | 500 | 20 | 35 | 281.600 | 5.632.000 | 9.856.000 |
| | | | | | | | | | | **TOTAL:** | **188.397.000** | **374.039.600** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **188.397.000 Gs.** |
| **Monto máximo** | **374.039.600 Gs.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 188.397.000 (guaraníes ciento ochenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil) y el monto máximo es de Gs. 374.039.600 (guaraníes trescientos setenta y cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato formalizado hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

**Plan de entrega de los bienes:**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación: A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administrativo de la DIGELAB de acuerdo a las necesidades. Los plazos mínimos para cada orden de provisión serán de 45 días calendarios. ----------
La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución **(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo)** junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

ANAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción, Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. ---------

**Periodo de validez de la Garantía de los bienes:** El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS. ----------

**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

**Inspecciones y pruebas:** Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Departamento Administrativo de DIGELAB. ---------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

**Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.-

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay


CIENCIAS VETERINARIAS Nº 1 - 265 - RUTA 2 - ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

**Porcentaje de Multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SENACSA PRESIDENCIA

José Carlos Martín C.

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N... RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY ... 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día veinte y dos mes junio y año 2022.----------

**Sr. Freddy Hernán Araya Castro**
**Presidente**
**TECNOFAST S.A.**

**Dr. José Carlos Martin C.**
**Presidente**
**SENACSA**

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863